CONTRATO Nº 14 /2013

SERVICIO DE IMPRESIÓN MEMORIA INSTITUCIONAL 2006-2012.

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A., RUC Nº 80018009-7, representada por la señora CRISTINA ELIZABETH MOREL DE RIQUELME, con C.I. Nº 1.405.562 domiciliados en Austria c/ Coronel Cabrera Nº 2832, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para **EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MEMORIA INSTITUCIONAL 2006-2012,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con respecto a la realización del Servicio de Impresión a favor de la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y comprende la prestación del Servicio de Impresión Memoria Institucional según las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa ID Nº: 254737

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a CD.
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) Garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato al día 31 de mayo de 2013.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO.

La realización del Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación. Además los gastos imprevistos que no estuvieren contemplados en la Carta de Invitación, y de acuerdo a dichos documentos, se realizará el SERVICIO DE IMPRESIÓN MEMORIA INSTITUCIONAL 2006-2012 a favor de la **CONTRATANTE**, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:

I. **Especificaciones técnicas del Servicio** (SENATUR)

1. LISTADO DE BIENES/SERVICIOS REQUERIDOS

Nro.	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1.	82121505-007	IMPRESIÓN MEMORIA INSTITUCIONAL	UNIDAD	1000

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS:

- Impresión: de 139 paginas, tamaño A4, impresas en sistema digital full color ambas caras, sobre papel ilustración mate de 155 gr. La tapa sobre papel ilustración mate de 250 gr. Con plastificado mate frente, refiladas, con encuadernado tapa blanda y con diseño aportado.
- Impresos adjudicados no podrán ser tercerizados.

AGR S.A. Servicios Gráficos Austria 2832 Bº Herrera Telefax: 612 797 - 664 327/8 - 672 549 - 673 148 Asunción
Viva Paraguay
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Paraguay Tenés que sentirlo

- Imprenta adjudicada deberá entregar 2 muestras impresas para su aprobación final, para proceder a la entrega total.
- Una vez entregado el master a la imprenta, la misma tendrá un plazo mínimo de 2 días y un máximo de 8 días para la entrega del trabajo.
- La imprenta entregará los materiales de la siguiente manera: empaquetados en papel resistente y rotulado indicando nombre del material y cantidades de cada paquete.
- De acuerdo a la solicitud de la entidad convocante, la imprenta deberá entregar la totalidad de las mercaderías solicitadas.
- La imprenta debe contar con máquinas modernas, automáticas para impresión offset, 4 colores barniz online, sistema de copiado CTP, programación de colores digital, corte, doblado y troqueladora plana con formato máximo de 72 x 102 cm.
- La Imprenta debe poder imprimir los materiales hasta el formato máximo de 72 x 102 cm., o según lo requiera el tipo de folleto.
- Las empresas concursantes deberán presentar un Cronograma alternativo de trabajo.
- La imprenta deberá contar con un diseñador gráfico profesional con experiencia en diseño del material solicitado en este llamado, quien se hará cargo del diseño y/o modificaciones que se realizarán en los distintos materiales.
- La imprenta deberá contar con suficiente experiencia mínimo 4 contratos (idénticos) al llamado con entidades públicas o privadas.

OBSERVACIONES

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICADA:

Será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos, y proveerá todo el equipo y capital humano necesarios para la eficiente ejecución del trabajo.

CLAÚSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio del SERVICIO DE IMPRESIÓN MEMORIA INSTITUCIONAL, el cual se encuentra detallado en la planilla de Suministro de la presente Carta de Invitación, hasta alcanzar la suma de **Gs. 24.200.000.-** (**Guaraníes; Veinte y cuatro millones, doscientos mil**) en la sumatoria de todo el servicio a ser proveído, incluidos todos los impuestos.

CLAÚSULA SEXTA: NORMAS OPERATIVAS

La **CONTRATANTE**, solicitará mediante Órdenes de Servicio, la realización de los Servicios necesitados.

CLAÚSULA SÉPTIMA: FINANCIACION Y PAGO

El pago del presente contrato será financiado con los recursos aprobados por Ley Presupuestaria y será efectuado por la **CONTRATANTE**, en guaraníes, de acuerdo con la transferencia del Ministerio de Hacienda, FF 30 – Recursos Institucionales, en la forma prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez emitida la Orden de Servicio pertinente y realizado o proveído los bienes y servicios objeto de este contrato, previa conformidad de la **CONTRATANTE**.

CLAÚSULA OCTAVA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

8.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Epidemias
c. Catástrofe naturales
d. Incendios o naufragios

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la realización de los servicios se realice dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.

GR S.A. Servicios Gráficos Austria 2832 B. Herrera 97 - 664 327/8 - 672 543 - 67... Asunción - Paraguay
Viva Paraguay
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Paraguay Tenés que sentirlo

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLAÚSULA DÉCIMA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables al **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 3 % (tres por ciento) sobre el monto del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

CLAÚSULA DUODÉCIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato
b. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes
c. Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

12.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.

12.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

12.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAÚSULA DÉCIMOTERCERA: PUBLICIDAD

El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios
a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.

CLAÚSULA DÉCIMOCUARTA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966

CONTRATISTA

Dirección : Austria 2832 c/ Cnel. Cabrera
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 612797 – 664327/8 - 673148

AGR S.A. Servicios Gráficos Austria 2832 B° Herrera Tel/fax: 612 797 - 664 327/8 - 672 543 - 673 148 Asunción - Paraguay

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a 29 días del mes de abril del año dos mil trece.

CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
CRISTINA E. MOREL DE RIQUELME	**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**

AGR S.A. Servicios Gráficos Austria 2632 Bº Herrera Teléfax: 672 543 - 673 148 e-mail: agr@agr.com.py Asunción Paraguay